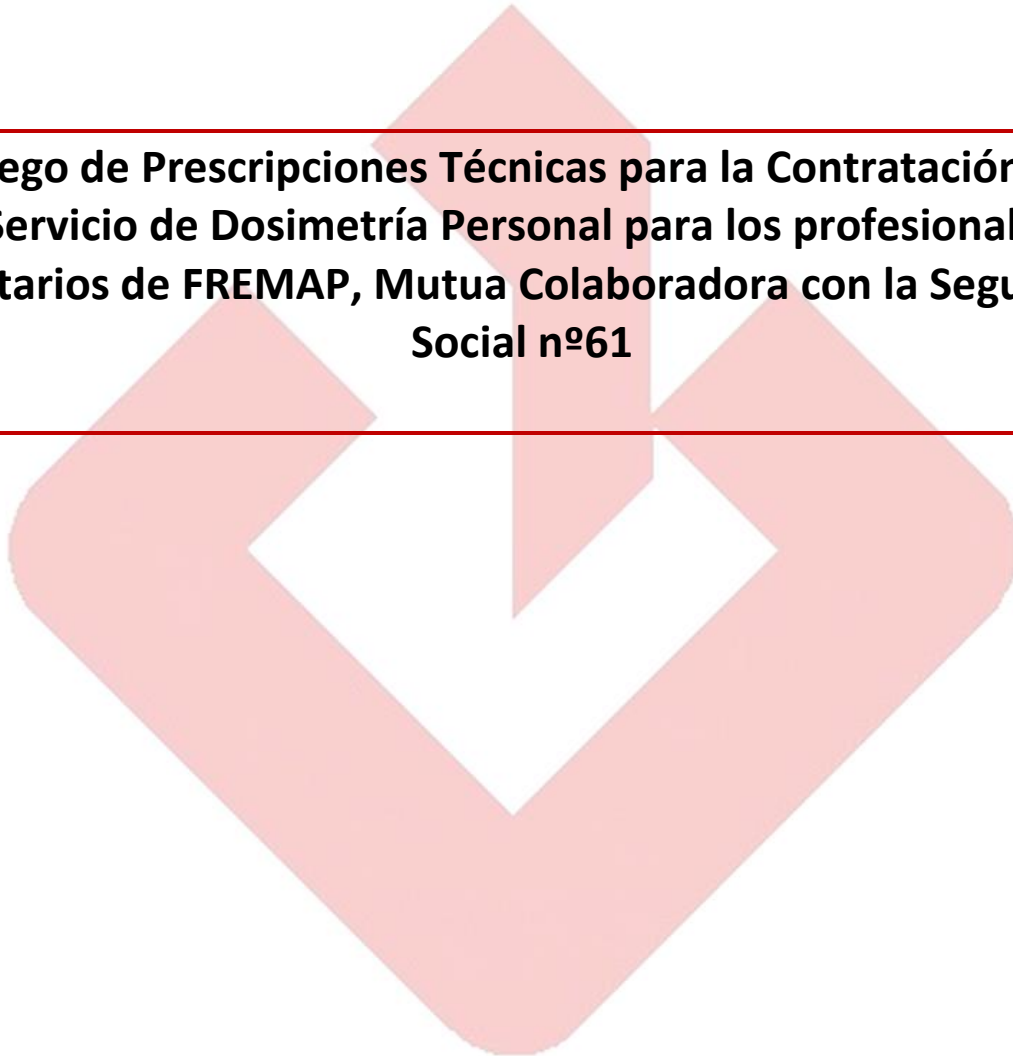


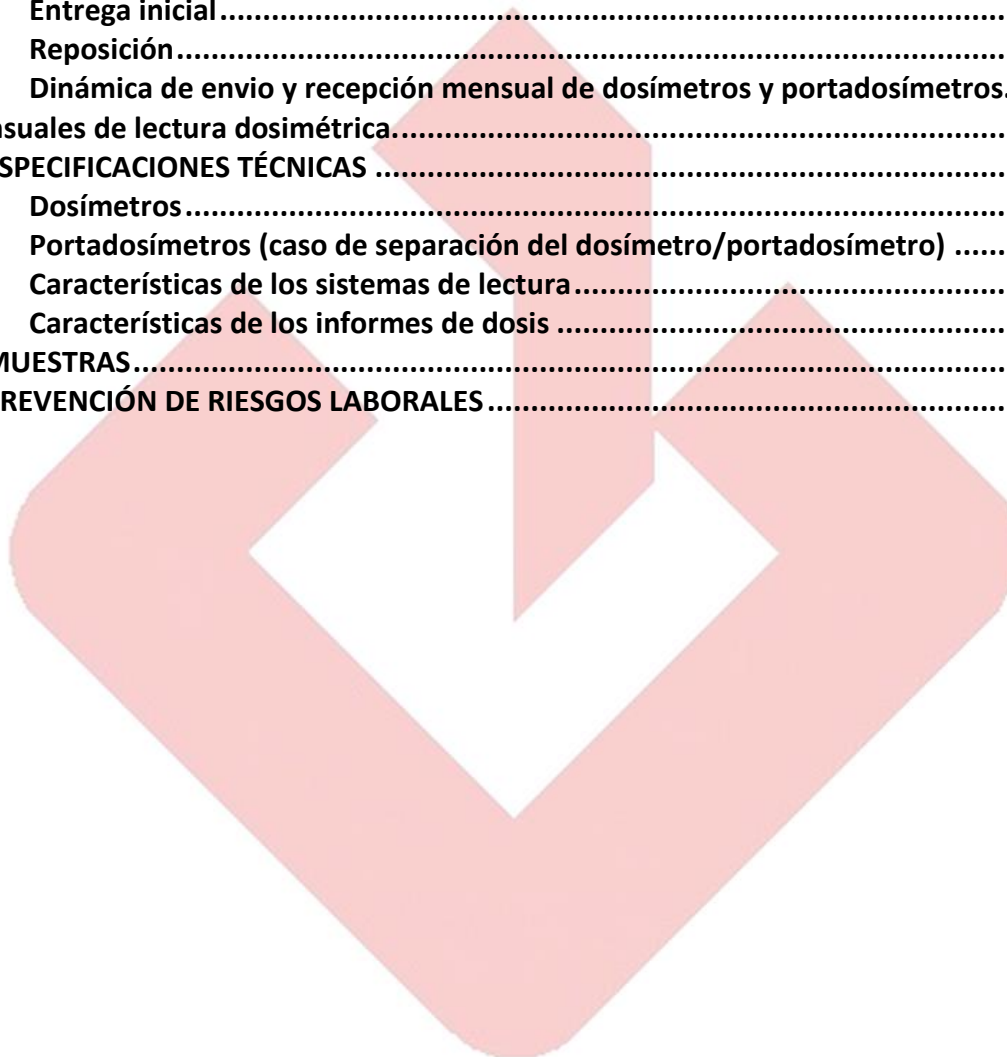
Expediente N°. LICIT/99/139/2024/0204

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Dosimetría Personal para los profesionales sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	4
4.1 Entrega inicial.....	4
4.2 Reposición.....	4
4.3 Dinámica de envío y recepción mensual de dosímetros y portadosímetros. Informes mensuales de lectura dosimétrica.....	5
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
5.1 Dosímetros.....	6
5.2 Portadosímetros (caso de separación del dosímetro/portadosímetro)	7
5.3 Características de los sistemas de lectura.....	7
5.4 Características de los informes de dosis	7
6. MUESTRAS.....	8
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9



1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación es el Servicio de Dosimetría Personal para aquellos profesionales sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, que estén expuestos a radiaciones ionizantes como consecuencia de la realización de sus actividades profesionales en cualquiera de los Centros Asistenciales y Hospitales de FREMAP .

El ámbito geográfico, objeto de esta licitación, se corresponderá con todos los Centros Sanitarios de FREMAP.

Los centros de FREMAP se pueden consultar en la página Web de FREMAP, siendo estos los siguientes: [Centros sanitarios FREMAP](#)

En cualquier caso, este listado se actualizará en caso de ser necesario durante la duración del contrato, derivado dichos cambios por la posibilidad de apertura de nuevos centros o cierre de los centros actuales.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Dicho servicio cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre utilización de equipos de Rx para diagnóstico médico, así como las indicaciones que establezca en cada momento el Consejo de Seguridad Nuclear (a partir de ahora CSN) para este tipo de servicio.

Será de aplicación toda la normativa existente en materia de protección radiológica y exposición de personal sanitario a radiaciones ionizantes. En particular, el licitador deberá cumplir todos los requisitos técnicos-administrativos para los servicios de dosimetría personal establecidos en la Guía de Seguridad 7.1 del CSN o en cualquier actualización de dicho documento.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de dosimetría personal a prestar por la empresa adjudicataria comprenderá lo siguiente:

- Envío y recogida de los dosímetros en la red de Centros Asistenciales y Hospitalarios de FREMAP en los plazos establecidos en el presente pliego.
- Lectura de los dosímetros mensual.
- Elaboración de informes mensuales de dosis al usuario, así como elaboración de informes anuales correspondientes y remisión a FREMAP de los mismos.
- Asesoramiento técnico en materia de cualquiera de las condiciones del servicio.
- Reposición de dosímetros perdidos o deteriorados.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Entrega inicial

La empresa adjudicataria enviará inicialmente un dosímetro para cada una de las personas objeto de la contratación del servicio. Cada dosímetro se enviará perfectamente identificado con un usuario con el fin de evitar posibles confusiones en su uso e identificado con algún método distintivo respecto a los dosímetros alternos (según mes del servicio). La fecha del envío queda recogida en el apartado 4.3 del presente pliego.

En este primer envío la empresa adjudicataria informará por escrito a FREMAP sobre las Normas de funcionamiento y, en particular, sobre el uso de los dosímetros y el funcionamiento del servicio, con el fin de asegurar un correcto funcionamiento en la dinámica de lectura y seguimiento de las mediciones y estimaciones. Ésta condición se aplicará de la misma manera para los nuevos usuarios de alta y aquellos que así lo soliciten.

El envío de dichos dosímetros se hará a la dirección de cada uno de los Centros Asistenciales y Hospitalarios de FREMAP objeto del contrato a la atención del Director de la instalación de radiodiagnóstico y con cada uno de los dosímetros perfectamente identificado para cada usuario objeto del contrato.

El alta de las instalaciones y usuarios correspondientes se realizará según los formatos de toma y cesión de datos o mediante los formularios que FREMAP establezca con el adjudicatario de la licitación en los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, con el objetivo de la apertura de las correspondientes fichas para la empresa, los centros de trabajo y el control dosimétrico. De la misma manera, FREMAP informará al adjudicatario de las variaciones en el personal inscrito en el Servicio, así como de las incidencias que impliquen cambios respecto de las dotaciones iniciales de dosímetros (variaciones de plantilla o necesidades puntuales), con el objeto de que el servicio se ajuste de forma inmediata a las necesidades de los profesionales sanitarios de FREMAP.

El licitador se compromete a hacer fiel cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales con respecto a la información manejada de nuestros profesionales objeto del contrato.

4.2 Reposición

En caso de pérdida o rotura del material asignado al usuario, o en caso de necesitar nuevos dosímetros a posteriori del envío inicial, FREMAP comunicará al adjudicatario tal situación para la reposición o envío de los mismos en el mes siguiente a la comunicación de tal incidencia (ver ANEXO I MODELO DE PEDIDO de la carpeta ANEXOS).

En caso de deterioro del material asignado al usuario, y siempre que dicho deterioro no se deba a defectos de fabricación o los mismos se encuentren incluidos en las condiciones de cobertura establecidas en la garantía de dichos productos, FREMAP comunicará tal situación para la reposición del mismo, soportando los costes de dicho material según lo establecido en el Anexo "INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" del pliego de Clausulas Administrativas.

El pedido de material de dosimetría de reposición se realizará a través de correo electrónico a través de cualquier otro canal de comunicación desde los diferentes Centros Asistenciales Propios y Hospitalarios de FREMAP a la persona de contacto que la empresa licitadora designe para tal circunstancia.

El adjudicatario estará obligado a suministrar los dosímetros convenientemente empaquetados y protegidos en el siguiente envío mensual correspondiente, indicando en algún lugar visible del envoltorio la relación del contenido.

El lugar de entrega será el Centro Asistencial u Hospitalario de FREMAP, los días establecidos en el apartado 4.3 del presente pliego, y en horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo casos de urgencia, que los pedidos podrán entregarse entre las 8:00 horas y las 20 horas, siendo responsabilidad del adjudicatario que el material se reciba en perfectas condiciones y que se deposite en el lugar exacto donde se indique en el momento de la recepción.

Los dosímetros se entregarán en dicho centro y horario junto al envío mensual periódico correspondiente.

La distribución deberá llevarse a cabo bien por los servicios de distribución de la empresa adjudicataria, bien a través de una empresa de transportes legalmente autorizada y con implantación en todo el territorio nacional o bien a través de servicios certificados de correo.

4.3 Dinámica de envío y recepción mensual de dosímetros y portadosímetros. Informes mensuales de lectura dosimétrica.

La empresa adjudicataria realizará el primer envío de los dosímetros entre el día 25 y el último día laborable del mes siguiente a la fecha de firma del contrato (prestando especial atención a los envíos realizados a Islas Canarias, que se anticiparán entre los días 20 y último día laborable de cada mes), y según lo establecido en el apartado 4.1 del presente pliego, con el objetivo de tener operativo el servicio el primer día del mes siguiente a la entrega del material dosimétrico.

Una vez iniciado el servicio, el adjudicatario enviará el juego alterno de dosímetros (meses alternos) entre el día 25 y el último día laborable de cada mes, prestando especial atención a los envíos realizados a Islas Canarias, que se anticiparán entre los días 20 y último día laborable de cada mes, con objeto del reemplazar los dosímetros a enviar por parte de FREMAP para su correspondiente lectura mensual. Estos dosímetros irán igualmente identificados según lo establecido en el apartado 4.1 del presente pliego y se distinguirán de alguna forma de los dosímetros de los meses alternos. De la misma manera, la empresa adjudicataria enviará, junto a los dosímetros alternos, un soporte de envío para que FREMAP remita los dosímetros del mes vencido (paquetes específicos para envíos, sobres o bolsas de seguridad).

FREMAP enviará al adjudicatario los dosímetros del mes vencido correspondiente antes del día 10 de cada mes en el embalaje de seguridad correspondiente remitido por el adjudicatario, con el fin de evitar la manipulación o exposición de los mismos y dotar la operación de envío de mayor seguridad ante pérdidas de información dosimétrica. De esta manera, se garantiza que FREMAP prepare todos los dosímetros correspondientes, avisando al adjudicatario cuando así sea.

La empresa adjudicataria realizará la correspondiente lectura de los dosímetros para la confección mensual del informe con las dosis equivalentes superficial y profunda del mes de análisis, las dosis acumuladas del año natural y la acumulada en los últimos 5 años. Los informes mensuales deberán organizarse por instalación. Tanto los dosímetros como los informes mensuales serán remitidos a cada Centro Asistencial y Hospitalario de FREMAP entre el día 25 y el último día laborable de cada mes, junto con los envíos de dosímetros alternos correspondientes.

La ficha dosimétrica individual anual se confeccionará e incluirá junto a los informes mensuales del último mes del año natural (Diciembre).

Al finalizar el año los informes correspondientes de todos los usuarios serán remitidos al responsable del contrato.

En todo caso, la remisión de informes podrá ser sustituida o realizada por un sistema de consultas a través de medios telemáticos.

En cada uno de los envíos, la empresa adjudicataria se compromete a informar a cada instalación o centro a modo de recordatorio de los dosímetros no leídos en el mes anterior para que sean incluidos en el siguiente envío.

De la misma manera se reclamará urgentemente el envío mensual a los Centros Asistenciales y Hospitalarios que no hayan remitido ningún dosímetro el primer día laborable siguiente al día 10 (fecha límite de envío de dosímetros desde FREMAP). Dicha reclamación se hará directamente al Director de la instalación correspondiente, informando igualmente al Director del Centro Asistencial u Hospitalario y al responsable del contrato. Respecto a estos dosímetros sin lectura, el adjudicatario emitirá informe con las dosis que se deberían asignar de acuerdo con lo establecido en el modelo de asignación de dosis. Todos los envíos deberán realizarse cumpliendo estrictamente la normativa vigente en materia de Seguridad Nuclear.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 Dosímetros

La dosimetría individual de la radiación externa debe ser realizada mediante dosímetros personales de cuerpo entero que utilicen como detector un material termoluminiscente.

El licitador deberá ofrecer a su vez dosímetros de suplencia, no nominales, para casos de altas inmediatas o profesionales sanitarios puntuales, estableciendo un modelo de gestión en cada uno de los casos.

Los dosímetros deben permitir la detección y medición de la radiación X.

Cada uno de los dosímetros debe ir identificado de forma visible a través de una etiqueta adhesiva de identificación del usuario.

Los dosímetros de los meses pares estarán diferenciados de los dosímetros de los meses impares o alternos, con la finalidad de evitar confusión en la dinámica del servicio.

El rango de dosis cubierto, al menos para algún elemento del dosímetro, será desde 1 mrem hasta 1.000 rem.

5.2 Portadosímetros (caso de separación del dosímetro/portadosímetro)

El portadosímetro suministrado debe tener un mecanismo fiable de fijación para el usuario, que dificulte al máximo la caída del conjunto y el riesgo de rotura, con la consiguiente pérdida de información de dosis recibidas.

La cara anterior del portadosímetro debe identificar el nombre del usuario.

El material de fabricación del portadosímetro debe ser plástico, resina ABS, o cualquier otro material que no impida al personal sanitario que lo porta la realización de sus actividades habituales.

Debe permitir el correcto funcionamiento de los dosímetros.

El portadosímetro debe tener una ventana de material transparente que permita consultar y estimar las dosis equivalentes de radiación superficial y profunda.

El portadosímetro debe poseer un sistema de seguridad que evite la apertura del mismo en caso de caída o manipulación por parte del usuario.

5.3 Características de los sistemas de lectura

Para la lectura de dosímetros se dispondrá de sistemas capaces de realizar de forma automática las siguientes prestaciones: identificación de dosímetros, lectura, registro y archivo de los datos necesarios para la elaboración de las curvas de emisión termoluminiscentes, aplicación de factores de corrección, chequeos de la estabilidad del sistema, estimación y asignación de dosis y transferencia y almacenamiento de datos. Se deberá indicar en qué casos se activan alarmas o se produce la parada de los sistemas.

5.4 Características de los informes de dosis

Tras la recepción de los dosímetros y tras su registro y lectura, la empresa adjudicataria confeccionará un informe mensual con las dosis equivalentes superficial y profunda del mes analizado, con las dosis acumuladas por año natural y las de los últimos cinco años de control, así como un resumen individualizado por cada usuario al final de cada periodo anual y siempre que se solicite (ficha anual). Esta ficha anual será remitida a FREMAP junto con el primer envío del año natural correspondiente. Para el informe de dosis equivalentes de los últimos 5 años, FREMAP coordinará con el actual proveedor la obtención de la información dosimétrica necesaria para su elaboración y se la remitirá al nuevo adjudicatario.

FREMAP podrá solicitar el envío de dicha documentación en soporte informático.

La empresa adjudicataria llevará a cabo un seguimiento de las dosis mensuales mediante una evaluación automática o personalizada, según el caso, así como el envío y tramitación de las dosis equivalentes y sobreexposiciones al CSN para su análisis y control. De la misma manera, las dosis no habituales relevantes serán comunicadas al Director de la instalación correspondiente de FREMAP junto con el envío mensual de dosímetros alternos e informes mensuales correspondientes.

Cada mes de lectura la empresa adjudicataria generará un informe de dosis administrativas de los dosímetros no recibidos para evitar la asignación de dosis por pérdida de información dosimétrica.

En caso de incidencias que conlleven la pérdida de información como consecuencia del deterioro, la pérdida o la no devolución del dosímetro, la empresa adjudicataria asignará la dosis correspondiente realizando una estimación en función de las dosis mensuales registradas con anterioridad, con la autorización del director de la instalación y de la UTPR, siempre que esté adecuadamente justificado en función de la actividad que haya tenido el usuario afectado por la pérdida y cumpliendo lo establecido por el CSN.

El modelo de los informes especificados en este apartado se concretará con lo que indique FREMAP al adjudicatario antes del inicio del contrato.

6. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar a FREMAP una muestra de producto ofertado debidamente etiquetado, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número de expediente.

Las muestras presentadas deberán reunir las características técnicas exigidas en el presente pliego, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de dichas características.

Las muestras se presentarán en las instalaciones de la **Sede Social de FREMAP, situada en Carretera de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda (Madrid)** el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

Las muestras presentadas deberán permitir valorar la totalidad de requisitos exigidos. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Será motivo de exclusión la no presentación por parte del licitador del total de las muestras exigidas.

Las muestras deberán ser obligatoriamente de materiales no caducados y usables.

Todos los gastos ocasionados en la entrega y recogida de muestras serán a cargo del ofertante.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.

